

**ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE POR LA QUE SE CONCEDE A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA.**

De conformidad con la Ley 6/2015 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016, se consigna en el subconcepto 48140 del Programa 466A, una aportación con carácter nominativo a la Fundación Universidad Empresa

La Fundación Universidad Empresa, creada en 1973 por la Cámara de Comercio e Industria de Madrid y las universidades madrileñas, tiene como objetivo general establecer cauces de comunicación permanentes entre la Universidad y la Empresa, y desarrolla fundamentalmente sus actividades en los campos de la información, la formación, la investigación y el empleo.

Y en uso de las atribuciones que me corresponden,

DISPONGO

PRIMERO. Autorizar un gasto por importe de 170.000,00 euros, con destino a la Fundación Universidad Empresa, que se imputará al subconcepto 48140 del Programa 466A del vigente Presupuesto de Gastos.

El objeto de la subvención será, fundamentalmente, colaborar con la Fundación en el campo de la información y gestión del Portal I+D+i y la formación para facilitar la incorporación de los recién titulados al sector productivo.

El presupuesto desglosado de los gastos para 2016, que serán sufragados con esta subvención es el siguiente:

GESTIÓN DEL PORTAL I+D+i**A. GESTIÓN INTERNA DEL SISTEMA DE MADRI+D**

A.1 Contratación de personal especializado y de apoyo para Sistema

Madri+d.....115.817,16 €

B. PORTAL I+D+i (Contenidos y Servicios)

B.1 Gestión: mantenimiento y actualización de oferta y demanda..... 28.482,84 €



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

B.2 Dinamización de RRSS.....	5.450,00 €
B.3 Circular de Empleo I+D+i.....	6.500,00 €
B.4 Atención de consultas de servicios de asesoramiento y corrección de CV.....	3.300,00 €
B.5 Servicio de preselección de candidatos y seguimiento.....	4.700,00 €
B.6 Actualización de contenidos del portal I+D+i.....	1.600,00 €
B.7 Actualización de la Sección de Recursos.....	1.150,00 €
B.8 Seminario de Estrategia Profesional.....	3.000,00 €
TOTAL.....	170.000,00 €

SEGUNDO. De conformidad con el apartado 2.4 de la Orden de 26 de enero de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid para el año 2016 se harán pagos trimestrales anticipados, previa acreditación de que la Fundación se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, no teniendo deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, ni de carácter tributario con otras Administraciones Públicas.

TERCERO. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones para la misma finalidad, deberá ser comunicada por el beneficiario, pudiendo ello dar lugar a la modificación de la subvención otorgada. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades, públicas o privadas, nacionales e internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Serán de aplicación al beneficiario todas las obligaciones que la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establecen como propias de los beneficiarios de subvenciones y, en la medida en que la subvención sea tangible precisará que se compruebe con la asistencia de la Intervención General la realización debida de la actividad o actuación para la que se concedieron los fondos públicos o, en su caso, debe suscribirse acta o certificado de conformidad según lo dispuesto en la normativa de control material en materia de subvenciones.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

CUARTO. La justificación se hará mediante la aportación durante el primer trimestre del ejercicio 2017 de un certificado de los gastos habidos y liquidados emitido por el Interventor o en su defecto Jefe de Servicio de Contabilidad o unidad equivalente del Organismo beneficiario, al que se acompañará copia de las facturas y sus comprobantes de pago, así como una memoria de las actividades llevadas a cabo. En aquellos casos en que el importe de los gastos justificados fuera inferior a la cantidad aportada por la Comunidad de Madrid, el beneficiario de la subvención deberá proceder al reintegro de la parte no justificada, tal y como se establece en el art. 11 de la Ley 2/95, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La Fundación Universidad Empresa conservará los originales a disposición de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, o cualquier otro órgano competente, los cuales, a través de los adecuados procedimientos legales, podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto del destino y aplicación de los fondos aportados por la Comunidad de Madrid.

La sujeción al régimen de contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Asamblea de Madrid, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid de acuerdo con los artículos 114 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y 5 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas.

QUINTO. Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Rafael van Grieken Salvador